

ORDENANZA N° 10534/2001.
EXPTE.N° 763/2001-H.C.D.

VISTO:

El tránsito vehicular en nuestra principal arteria comercial, como es la calle 25 de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que la ampliación del estacionamiento en ambas aceras desde Avda. Rocamora hasta calle Paraná, instrumentado en el año 2000, trajo como consecuencia favorable una disminución de la velocidad en las cuadras comprendidas, y un mejor desenvolvimiento comercial.

Que implementar el doble estacionamiento entre calles Paraná y Pasteur, sería dar un tratamiento integral a la calle 25 de Mayo en lo que hace a su carácter de "calle del centro" o "calle principal" de la ciudad.

Que es necesaria una norma abarcativa que contemple la calle 25 de Mayo en su integridad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- **DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva, instrumente el doble estacionamiento en calle 25 de Mayo entre Avenida Morrogh Bernard y Pasteur.

ART.2º.- **COMUNÍQUESE, ETC...**

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.